

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

**FECHA: MARZO DE 2024**

**ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO AL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL**. por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia...” de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *“Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....”*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Conforme lo anterior, el contrato de prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión, cuenta con ciertas características, como lo es, primero, la prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS	Revisó: Julio Martínez B. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Julio Martínez B – Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS PS MARZO DE 2024//CONTRATOS MARZO DE 2024	Fecha: MARZO DE 2024	Página 1 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

Segundo, La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas. Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

Tercero, la vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se de cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, en la medida de lo posible.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01 y dos profesionales universitarios grado 01 y 02. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario suscribir un contrato cuyo objeto consista en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO AL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

### 2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO AL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL.**

### 2.2 Actividades.

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS	Revisó: Julio Martínez B. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Julio Martínez B – Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS PS MARZO DE 2024//CONTRATOS MARZO DE 2024		Fecha: MARZO DE 2024
		Página 2 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

### Obligaciones Del Contratista:

**a. Ingresar, organizar y archivar el recaudo de acueducto – Cupones al sistema V6 de la alcaldía de Leticia.**

b. Elaborar la nómina, con sus respectivos soportes de ingresos, incapacidades y descuentos de libranzas si lo requiere.

c. Revisar, elaborar y depurar las conciliaciones de las cuentas de ahorro y corriente de la USPDL.

**d. Apoyar la elaboración de informes contables y financieros o cualquier informe que se necesite en el área contable.**

**e. Revisar las cuentas auxiliares contables.**

**f. Realizar Proyecciones del presupuesto de gastos para la nómina, parafiscales, OPS, el entre otros que se requieren para el área contable o si lo requiere el director de la USPDL.**

g. Coordinar la revisión del inventario con el encargado, para toma de decisiones con la contadora de la alcaldía. h. Realizar liquidaciones del personal de nómina de la USPDL cuando sea requerido.

### 2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111601	servicio de contabilidad financiera

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

#### 3.1 Identificación del Contrato Por Celebrar.

El contrato por celebrarse corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

#### 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

##### 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante

Elaboró: <b>E.C. ABOGADOS CONSULTORES &amp; ASESORES SAS</b>	Revisó: Julio Martinez B. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Julio Martinez B – Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS PS MARZO DE 2024//CONTRATOS MARZO DE 2024		Fecha: MARZO DE 2024
		Página 3 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) **13) para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”**

#### **4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

##### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

##### **4.1.1 Perspectiva Legal**

##### **Contrato de prestación de servicios profesionales**

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

##### **4.1.2 Perspectiva Comercial**

##### **4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda**

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 80111601 , servicio de contabilidad financiera, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

<b>Numero de contrato</b>	<b>Entidad</b>	<b>Objeto</b>	<b>Plazo</b>	<b>Valor Total</b>
170-2021	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PROVIDENCIA - PROVIDENCI	prestar por sus servicios profesionales como Contador Publico, en asuntos contables, financieros en el centro de salud providencia E.S.E	20 días	\$2,500,000.00
CPSAG-2019-042	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROCESOS CONTABLES Y DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETÁ	135 Días	\$ 11,800,000.00

Elaboró: E.C. ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS

Revisó: Julio Martinez B. – Director Técnico USPDL

Aprobó: Julio Martinez B – Director Técnico USPDL

Ruta: CONTRATOS PS MARZO DE 2024//CONTRATOS MARZO DE 2024

Fecha: MARZO DE 2024

Página 4 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

--	--	--	--	--

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de profesionales, así:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONTADOR COMO APOYO AL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL.	Veintiocho (28) días y cinco (05) meses	\$17.474.426
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONTADOR COMO APOYO AL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL.	Veintinueve (29) días y tres (03) meses	\$14.693.989

#### 4.1.2.2 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

#### 4.1.2.3 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Título profesional en áreas contables o afines/ matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.
- **Experiencia:** sin experiencia o hasta dos años de experiencia laboral certificada.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2023.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2022.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Libreta Militar si es del caso
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.

Elaboró: E+C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS	Revisó: Julio Martinez B. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Julio Martinez B – Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS PS MARZO DE 2024//CONTRATOS MARZO DE 2024	Fecha: MARZO DE 2024	Página 5 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2020 en adelante
- Copia del Último pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Estudios de técnicos, tecnólogos o profesionales
- Certificado de delitos sexuales-Policía Nacional

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

#### 4.1.3 Perspectiva Técnica

De conformidad con la Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión su alcance contractual se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

#### 4.1.4 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS PROFESIONALES se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0002 del 05 de enero de 2024, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	Duración	Valor mensual	Valor días	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO AL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL.	24 DÍAS Y 3 MESES.	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$3.498.811) M/CTE	DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.799.049)	TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (13.295.482)

Elaboró: <b>E. C. ABOGADOS CONSULTORES &amp; ASESORES S.A.S.</b>	Revisó: Julio Martínez B. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Julio Martínez B – Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS PS MARZO DE 2024//CONTRATOS MARZO DE 2024	Fecha: MARZO DE 2024	Página 6 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (13.295.482) correspondiente a 24 DÍAS Y 3 MESES.**

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2024, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios Profesionales-Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

#### 4.2.1 Forma de Pago:

**TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (13.295.482)**, suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: un primer pago por 24 días por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.799.049) y 3 pagos en los restantes 3 meses restantes de ejecución por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$3.498.811) M/CTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del Alcalde mediante Resolución No. 0002 del 05 de enero de 2024 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que dicha entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Elaboró: <b>EC ABOGADOS CONSULTORES &amp; ASESORES SAS</b>	Revisó: Julio Martinez B. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Julio Martinez B – Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS PS MARZO DE 2024//CONTRATOS MARZO DE 2024	Fecha: MARZO DE 2024	Página 7 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

## 6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión					
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	marzo de 2024	Junio de 2024	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

Elaboró: E-CABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS	Revisó: Julio Martinez B. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Julio Martinez B – Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS PS MARZO DE 2024//CONTRATOS MARZO DE 2024	Fecha: MARZO DE 2024	Página 8 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	marzo de 2024	Junio de 2024	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
---	-----------------------------------	---	------	-------	-------	----	------------------------------	---------------	---------------	--	-----------

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**CLASE DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 DÍAS Y 3 MESES.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

**SUPERVISIÓN:** DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,



**JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ**  
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos  
 Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS	Revisó: Julio Martinez B. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Julio Martinez B – Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS PS MARZO DE 2024//CONTRATOS MARZO DE 2024		Fecha: MARZO DE 2024
		Página 9 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA  
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

FECHA: 07 de marzo de 2024

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**  
Secretario Financiero

DE: **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos  
Domiciliarios del Municipio de Leticia

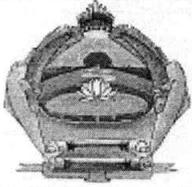
VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO  
MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS  
M/CTE (\$13.295.482)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL  
COMO APOYO AL ÁREA CONTABLE DE LA USPD.

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios  
Profesionales - Servicios Públicos.

Cordialmente,

**JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos  
Domiciliarios del Municipio de Leticia  
Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 12/03/2024

Hora de Impresión: 2:37:56p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 669

Fecha: 07/03/2024

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 13,295,482

( TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00 / 100 PESOS ML. )

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	13,295,482.00

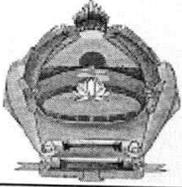
Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO AL AREA CONTABLE DE LA USPDL

José David Padilla Rocha  
Secretario Financiero  
Alcaldía de Leticia

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 14/03/2024

Hora de Impresión: 8:57:55a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1207

Fecha: 07/03/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 13.295.482,00

( TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00 / 100 PESOS ML. )

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
669	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	13,295,482.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 1121206469 EDUAN ANTONIO PINTO ALVEZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO AL AREA CONTABLE DE LA USPDL. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 52 DE 2024.

  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO